

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN SOBRE LA NO SUJECCIÓN A LA POLÍTICA DE LA COMPETENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

El objeto de esta Orden es establecer las bases que regirán la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras en el sector de la hostelería de la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con la Orden, las ayudas son compatibles con el mercado común al no resultar de aplicación el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por acogerse al régimen de *minimis*, establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

La aplicación del Reglamento referenciado implica que el régimen de ayudas no está sujeto a notificación o comunicación a la Comisión Europea, con las condiciones previstas en el artículo 3.1 del mismo. Condiciones que han sido consideradas en la definición del régimen de ayudas y serán tenidas en cuenta en la ulterior gestión del programa, así como el resto de prescripciones contenidas en el Reglamento.

Las ayudas recogidas son ayudas transparentes, la Orden excluye a los sectores relacionados en el artículo 1º del reglamento, recoge la obligación del interesado de declarar las ayudas de *minimis* percibidas en los tres últimos ejercicios fiscales al objeto de aplicar los límites cuantitativos previstos por el artículo 3.2 del reglamento, y establece un régimen de incompatibilidad con otras ayudas que tengan el mismo objeto.

Asimismo se hace constar que el SERVEF ha parametrizado informáticamente en SUGUS (aplicación para la gestión de las subvenciones) la sujeción o no al régimen de *minimis* de los distintos programas de ayudas, lo que permite su identificación y control a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.4. del Reglamento 1407/2013.

Este Informe se emite a los efectos de lo previsto en el artículo 4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

Valencia, 10 de abril de 2018  
LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

  
Rocío Briones Morales

**bohorques\_mar@gva.es**

---

**De:** "Jesús Silla" <silla\_jes@gva.es>  
**Fecha:** martes, 24 de abril de 2018 14:47  
**Para:** <bohorques\_mar@gva.es>  
**Asunto:** Fwd: NO INFORME - MINIMIS Expte. 289-2018

----- Mensaje reenviado -----

**Asunto:** NO INFORME - MINIMIS Expte. 289-2018  
**Fecha:** Tue, 24 Apr 2018 14:05:14 +0200  
**De:** Inmaculada López Pérez <lopez\_inmper@gva.es>  
**Para:** [silla\\_jes@gva.es](mailto:silla_jes@gva.es), [diez\\_juacer@gva.es](mailto:diez_juacer@gva.es)

Buenos días:

En relación con la medida PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. (Expte. 289/2018), se comunica que después de su revisión NO se va a emitir informe a los efectos del *Decreto 128/2017 de 29 de septiembre, del Consell por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder, o modificar ayudas públicas.*

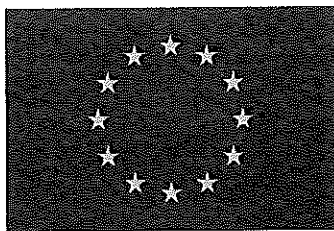
Saludos,

--



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic



Inmaculada López Pé  
*Dirección General de Fin*  
Servicio de Política Regio  
Valenciana  
Plaza Nápoles y Sicilia, 1C  
Tel: +34 961 206 846  
E-mail: [lopez\\_inmper@gv](mailto:lopez_inmper@gv)



**AJUDES NO SUBJECTES A L'ARTICLE 107.1 TFUE  
AYUDAS NO SUJETAS AL ARTICULO 107.1 TFUE**

<p><b>ENTITAT CONCEDENT</b> <b>ENTIDAD CONCEDENTE</b> (Conselleria, entitat o empresa pública que concedrà l'ajuda) (Conselleria, entidad o empresa pública que va a conceder la ayuda)</p>	<p>SERVEF</p>
<p><b>ÒRGAN GESTOR</b> <b>ÓRGANO GESTOR</b> (Direcció General, Subsecretaria o qualsevol altre òrgan responsable de la gestió de l'ajuda a concedir) (Dirección General, Subsecretaría u otro responsable de la gestión de la ayuda a conceder)</p>	<p>SERVEF-DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN  Servicios Territoriales de Empleo del SERVEF</p>
<p><b>PERSONA DE CONSULTA</b> <b>PERSONA DE CONSULTA</b> (Nom, telèfon i correu electrònic del tècnic que coneixa el contingut de l'ajuda a concedir) (Nombre, teléfono y correo electrónico del técnico que conozca el contenido de la ayuda a conceder)</p>	<p>Juan Díez Cercós Teléfono: 869088 mail: diez_juacer@gva.es</p>
<p><b>DENOMINACIÓ DEL PROJECTE D'AJUDA</b> <b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA</b> (Títol literal) (Título literal)</p>	<p>PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES EN EL SECTOR DE LA HOSTELERIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.</p>
<p><b>ARGUMENTACIÓ DE LA NO SUBJECCIÓ A L'ARTICLE 107 TFUE</b> <b>ARGUMENTACIÓN DE LA NO SUJECCIÓN AL ARTICULO 107 TFUE</b> (Que els beneficiaris no realitzen activitats econòmiques, que no suposa un avantatge econòmic que falseja la competència, que no afecta els intercanvis entre Estats membres, que s'acullen a un règim de mínims etc...) (Que los beneficiarios no realizan actividades económicas, que no supone una ventaja económica que falsea la competencia, que no afecta a los intercambios entre Estados miembros, que se acogen a un régimen de mínimos etc...)</p>	<p>El proyecto de Orden se sujeta a mínimos</p>
<p><b>IMPORT DE L'AJUDA</b> <b>IMPORTE DE LA AYUDA</b> (Quantitat màxima a concedir) (Cantidad máxima a conceder)</p>	<p>10.000 euros por cada hecho subvencionable</p>
<p><b>FINANÇAMENT DE LA UNIÓ EUROPEA</b> <b>FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA</b> (Indicar el Fons que participa en el finançament de la mesura i el percentatge) (Indicar el Fondo que participa en la financiación de la medida y el porcentaje)</p>	<p>Financiación 100% con cargo a fondos SEPE- (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)</p>

Valencia, 10 d abril de 2018

L'òrgan responsable de la concessió de les ajudes  
El órgano responsable de la concesión de las ayudas

Firma: Rocio Briones Morales (DG EMPLEO Y F.)

CTRSPC - SGACDIS

DIN - A4

JA - 22561 - 01 - E

06/10/17